

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3395 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2017 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvención a institutos de enseñanza secundaria, centros integrados de formación profesional, centros de enseñanzas de régimen especial, y centro comarcal de personas adultas del término municipal de Cartagena, para la realización de acciones educativas singulares por el procedimiento de concurrencia competitiva.**

BDNS (Identif.): 346207

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas de Régimen Especial, y Centro Comarcal de Personas Adultas del término municipal de Cartagena, que realicen actividades a nivel local, regional o nacional, en las que se promocionen y recompensen habilidades intelectuales, lingüísticas, creativas, informáticas, de conocimiento y uso de otro idioma, acciones singulares en favor de la educación, y aquellas que potencien valores de tolerancia y convivencia, todas ellas realizadas en el año 2017.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria 07004 3261 48218, por un importe de 9.000 €.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, artículos 39-63, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, que establece las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se presentará la solicitud debidamente cumplimentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en planta baja del edificio administrativo en la C/ San Miguel n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud formalizada conforme al Anexo I, deberá acompañarse cumplimentados los Anexos II y III y la documentación a que se refieren los citados Anexos. Se adjuntará al Anexo I el Proyecto de la actividad o evento a realizar, figurando como mínimo el nombre, objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto. Del mismo modo, se presentará Certificación de la composición actual del equipo directivo expedida por la secretaría del centro.

En la solicitud se indicará la dirección del correo electrónico, aceptando el solicitante el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que tanto las bases de ejecución del presupuesto municipal que recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, como esta convocatoria, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

Cartagena, 5 de mayo de 2017.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Francisco Aznar García.